

# ESCLAVITUD Y MENTALIDAD: LA POBLACIÓN ESCLAVA DE GRANADA A LO LARGO DEL SIGLO XVI

The slave population in Granada and the attitudes towards slavery in  
the XVIth Century

AURELIA MARTÍN CASARES \*

Aceptado: 7-10-97.

BIBLID [0210-9611(1998); 25; 337-348]

## RESUMEN

El principal objetivo de este trabajo es analizar las causas legítimas de esclavitud en el siglo XVI —la guerra justa, la naturaleza (en el sentido aristotélico) y el nacimiento— y establecer un paralelismo con los modos reales de adquisición de personas esclavizadas. A través del análisis de la población esclava de Granada comprobamos que la esclavitud no siempre fue legítima.

**Palabras clave:** Esclavitud. Mujeres esclavas. Moriscos. África. Género. Granada. Siglo XVI. Historia Moderna. Andalucía. Negros

## ABSTRACT

The main goal of this article is to point out the legal reasons of slavery in XVIth century Spain —war, nature (in the aristotelic sense) and birth— and to establish a parallellism with the real methods of obtaining slaves. Through the study of the slave population of the city of Granada, we realise that slavery was not always legal.

**Key words:** Slavery. Women slaves. Moorish. África. Gender studies. Granada. XVIth Century. Early Modern History. Andalusia. Blacks.

Durante los reinados de Carlos V y Felipe II hubo esclavos y esclavas en la mayor parte de la península ibérica. En España, la mayor concentración de personas esclavizadas se localizaba en la región meridional; especialmente en Sevilla, Málaga, Granada, y Almería. Igualmente las Islas Canarias y las Baleares conocieron un gran desarrollo de la esclavitud. La franja nororiental —sobre todo Valencia y Murcia, pero también Cataluña— contó con un importante núcleo de población esclava. Asimismo, numerosos castellanos y extremeños eran propieta-

\* Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad de Granada / EHESS. Paris.

rios de personas esclavizadas. Es más, incluso en el País Vasco se vendieron hombres y mujeres sometidos a esclavitud como pone de manifiesto un reciente trabajo de José Antonio Azpiazu<sup>1</sup>. En definitiva, aunque la mayor parte de la población esclava de la península ibérica se encontraba en el sur, España entera participó de la esclavitud. Por tanto, podemos afirmar que la esclavitud formaba parte de la vida cotidiana de los españoles a lo largo del siglo XVI. La esclavitud estaba totalmente admitida por los grandes teóricos de la época, la legislación señalaba la esclavitud como algo normal y la Iglesia también admitía y consentía la presencia de personas esclavizadas en el seno de la sociedad cristiana.

El pensamiento aristotélico constituía el corpus teórico en que se basaban los pensadores renacentistas para justificar la esclavitud. Aristóteles en su *Política* establece una clara diferencia entre los que han nacido amos y los que nacen esclavos, presentando las diferencias sociales como naturales y, por tanto, inmutables: “Aquellos hombres que difieren tanto de los demás como el cuerpo del alma y la bestia del hombre (...) son por naturaleza esclavos”. Nadie se atreve ni quiere cuestionar abiertamente al filósofo griego, ni siquiera Vitoria, quien comentando el texto de Aristóteles afirma: “Quiere decir que hay en ellos una necesidad natural de ser recogidos y gobernados por otros, y que es bueno para ellos estar sometidos a otros, como los hijos necesitan estar sometidos a los padres y la mujer al marido”<sup>2</sup>.

Hace ya tiempo, el profesor Antonio Domínguez Ortiz en un artículo célebre expresó su decepción al constatar que ninguno de los grandes teóricos del Siglo de Oro formula una condena tajante de la esclavitud<sup>3</sup>. Y es verdad, todos la justifican si no por naturaleza sí por “guerra justa”. Los vencedores podían perdonar la vida de los vencidos a cambio de esclavizarlos. Una vez esclavizada, la persona entraba en el mercado esclavista que nadie cuestionaba a estas alturas. Sin embargo, numerosos pensadores eran conscientes de las injusticias y los abusos que se producían, pues en numerosos casos se cautivaban personas libres sin que existiese enfrentamiento bélico alguno. Por ejemplo, Tomás de Mercado señala: “Como los portugueses y castellanos dan tanto por un negro, sin que haya guerra (...) desta manera vienen infinitos

1. AZPIAZU, José Antonio, *Esclavos y traficantes. Historias ocultas del país vasco*, Tartalo, Donostia, 1997.

2. VITORIA, Francisco de, *Relictio de Indis. Corpus Hispanorum de pace*, CSIC, Madrid, 1989, p. 73.

3. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna”, *Estudios de Historia Social de España*, Tomo II, Instituto Balmes, Madrid, 1952, p. 406.

cautivos contra toda justicia”<sup>4</sup>. Pero el mismo autor no se plantea ningún tipo de injusticia al hablar del mercado negrero: “cautivar o vender negro, o cualquier otra gente, es negocio lícito y de derecho de gentes”<sup>5</sup>. Por su parte, Bartolomé de Albornoz señala que no toca a los propietarios investigar las circunstancias en que fueron cautivadas estas personas porque su venta era legal en el Reino<sup>6</sup>.

Bodino ironiza sobre la idea de que la esclavitud nació como un acto de piedad, de la conmutación de la pena de muerte a los prisioneros de guerra, y lo compara con el agradecimiento que merecerían los piratas que conservaran la vida de sus víctimas después de despojarlas de todo. Pero, a pesar de expresar sus reservas en torno a la justicia de la esclavitud, acaba por resolver que, en España, los amos tratan blandamente a sus esclavos<sup>7</sup>. Esta infundada imagen de bondad de los propietarios será llevada a sus extremos por fray Juan Márquez, uno de los más acérrimos defensores de la doctrina aristotélica. Prestemos oídos a sus propias palabras: “Oh, quién será tan ciego, que no eche de ver las grandes misericordias que ha usado Dios con hombres bozales por medio de la esclavitud trayéndolos a poder de señores cristianos que les han dado la luz del Evangelio!”<sup>8</sup>.

Por su parte, Alonso de Sandoval, un jesuita que vivió en Cartagena de Indias publicó en 1623 un tratado sobre esclavitud<sup>9</sup>. La originalidad de esta obra reside en la experiencia vivida por el propio autor, cuyo contacto cotidiano con las personas esclavizadas le permite no sólo el reconocimiento de la diversidad de culturas y pueblos habitantes del continente africano sino una percepción mucho más realista de la brutalidad de la esclavitud<sup>10</sup>. Cuando el padre Sandoval, al descubrir los

4. MERCADO, Tomás de, *Suma de Tratos y Contratos*, Nicolás Sánchez Albornoz (ed.), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977 (original de 1571). *Biblioteca de Autores Españoles. Obras escogidas de filósofos*, Atlas, Madrid, 1953, p. 277.

5. *Ibidem*, p. 275.

6. “Qué se yo si el esclavo cautivado fué justamente captivado?” se pregunta Bartolomé de ALBORNOZ, “De la esclavitud”, *Biblioteca de Autores Españoles. Obras escogidas de filósofos*, Atlas, Madrid, 1953, p. 232

7. BODINO, Jean, *Los seis libros de la República*, libro 1, cap. V.

8. MÁRQUEZ, Fray Juan, *El Gobernador Christiano*, libro I, capítulo II.

9. SANDOVAL, Alonso, *Un tratado sobre esclavitud*, 1623. Facsimil en Alianza Editorial, Madrid, 1989. Se trata del primer libro español que aborda la historia de África y de los africanos/as del siglo XVI.

10. “Y como en la isla de Loanda pasan tanto trabajo, y en las cadenas aherrojados tanta miseria y desventura y el mal tratamiento de comida, bebida y pasadia, es tan malo, dales tanta tristeza y melancolía, juntáseles la viva y cierta persuación que traen de que en llegando han de sacar azeite dellos o comérselos, que vienen a morir

abusos de la trata, se dirige al rector de la Compañía de Jesús en Angola para preguntarle sobre la legitimidad de la esclavización de los angoleños, éste le responde en los siguientes términos: “Nosotros, y los Padres del Brasil, compramos estos esclavos para nuestro servicio sin escrúpulo ninguno”<sup>11</sup>. Más adelante, en la misma carta, el Rector añade que los mercaderes que comercian con personas esclavizadas “los llevan de buena fe” y que el poseedor de la cosa “con buena conciencia” la puede vender y se le puede comprar. Igualmente afirma que los negroafricanos siempre mienten sobre su condición y que los abusos por parte de los negreros eran tan escasos que no merecía la pena ahondar en la cuestión . “Ningún negro dice ser bien cautivo, y así Vuestra Reverencia no les pregunte si son bien cautivos o no, porque siempre han de decir que fueron hurtados y cautivos con mal título, entendiendo de esta manera que les darán la libertad. También digo que en las ferias donde se compran estos negros algunos vienen mal cautivos (...) mas éstos no son muchos y buscar entre diez o doze mil negros que cada año salen deste puerto es cosa imposible por más diligencias que se hagan”<sup>12</sup>.

En definitiva, los beneficios económicos obtenidos de la esclavitud en la España del siglo XVI pusieron en marcha una aplastante maquinaria de presión contra cualquier voz que se alzara en su contra. Podríamos decir que los grandes teóricos prefirieron vendarse los ojos y ceder ante la fuerza de la economía y la tradición. En conclusión, la esclavitud estaba totalmente asumida por los grandes teóricos del siglo XVI y formaba parte de la sociedad española; nadie combate abiertamente los principios del pensamiento aristotélico, ni siquiera aquellos que trabajan más directamente con las personas esclavizadas y conocen la crueldad y los abusos de este comercio humano.

Del mismo modo, la legislación española señalaba la esclavitud

desto el tercio en la navegación, que dura más de dos meses; tan apretados, tan asquerosos y tan maltratados, que me certidican los mesmos que los traen que vienen de seis en seis con argollas por los cuellos en las corrientes, y estos mesmos de dos en dos con grillos en los pies, de modo que de pies a cabeza vienen aprisionados; debaxo de cubierta, cerrados por de fuera, do no ven sol ni luna, que no ay español que se atreva a poner la cabeza al escotillón sin almediarse, ni a perseverar dentro una ora sin riesgo grave de enfermedad. Tanta es la hediondez, apretura y miseria de aquel lugar (...) llegan hechos unos esqueletos, sacanlos luego a tierra en carnes vivas, poenlos en un gran patio o corral; acuden luego a él innumerables gentes, unos llevados de su codicia, otros de su curiosidad (...)”, *op. cit.*, p. 152.

11. *Carta del padre Luis Brandon, Retor del Collegio de la Compañía de Jesús en San Pablo de Loanda (Angola) en 21 de Agosto de 1611 años*, en SANDOVAL, Alonso, *op. cit.*, p. 32.

12. *Op. cit.*, 144.

como algo normal. La esclavitud, como fenómeno social, no es objeto de legislación en sí misma, y por tanto, no aparece codificada en el panorama legal de la España del quinientos. Las *Siete Partidas* eran, sin duda, la fuente de inspiración de las medidas legales que permitían el funcionamiento del sistema esclavista en la península; pero numerosas cláusulas habían caído en desuso, como por ejemplo la esclavitud por deuda, tan frecuente en el Imperio Romano y casi desconocida en la España del XVI.

En el siglo XVI, el destino de las personas esclavizadas se libraba en gran medida a la arbitrariedad de los jueces. Frente a la ausencia de un marco legislativo estatal que regulase la práctica de la esclavitud, la Corona, consciente de su existencia, legislará sutilmente sobre ello, promulgando bandos puntuales cuando lo considere necesario. Sólo en casos excepcionales aparecieron estas pragmáticas que ponían límite a ciertos abusos o regulaban problemáticas que se crearon en determinadas coyunturas, especialmente durante la guerra de las Alpujarras<sup>13</sup>. En cuanto a los beneficios obtenidos por la Corona española, los reyes se reservaban el derecho a la alcabala de las ventas de cualquier persona esclavizada<sup>14</sup> y el derecho al quinto del botín humano cautivado en la guerra.

Por lo que respecta a la actitud de la iglesia, si las enseñanzas de Cristo proclamaban que todas las personas eran iguales ante su ley, la realidad social entraba en contradicción frontal con el cristianismo, ya que la esclavitud era un hecho innegable en España del siglo XVI. De hecho, los miembros del clero se contaban entre los grupos más importantes de propietarios de personas esclavizadas.

Cabe señalar que la iglesia mantuvo un papel ambivalente respecto a la esclavitud, si bien esta ambigüedad de la doctrina católica no era nada nuevo. Por un lado, la liberación de cautivos cristianos se entendía como una obra pía y, por otro, se permitía la esclavitud de los infieles. No obstante, los propietarios cristianos, en ocasiones, dan muestras de remordimiento que a la hora de liberar a sus personas esclavizadas,

13. El aparato normativo no eclesiástico que se recoge en el libro de GALLEGO BURÍN Y GÁMIR SANDOVAL, *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Universidad de Granada, 1996, sólo es aplicable a los moriscos y además termina en 1566 (antes de la revolución de las Alpujarras), por lo que, a pesar de haber examinado sistemáticamente los textos de las diversas cédulas, ordenanzas, instrucciones, etc., no he encontrado ninguna referencia a los esclavos.

14. Existe una alcabala (impuesto sobre las transacciones mercantiles) de los esclavos.

especialmente en los testamentos. Entre las razones más frecuentemente alegadas como desencadenantes de la ahorria se encuentra el servicio de Dios y el hecho de que el esclavo o la esclava fuese buen cristiano (“le tengo mucho amor e voluntad e señaladamente por servicio de Dios nuestro señor e porque es cristiana”)<sup>15</sup>. A veces se hace referencia al culto mariano (“por servicio de Dios y de su bendita y gloriosa madre en la mejor forma y manera”)<sup>16</sup>. Pero si las razones esgrimidas en el momento de la liberación apelan a la injusticia de la esclavitud y, en cierto modo, a la culpabilidad de los propietarios cristianos; los creyentes hacen caso omiso de esta realidad y el alegato religioso de las liberaciones termina por convertirse en un mero trámite burocrático; buena prueba de ello la constituye el hecho de que el porcentaje de liberaciones era ínfimo respecto al de compraventas (en la documentación notarial consultada para la Granada del siglo XVI, las compraventas suponen el 88% del total mientras que las escrituras de libertad solamente representan el 12%)<sup>17</sup>. En conclusión, se ahorran pocas personas esclavizadas. Como expresa Marc Bloch: “las razones que un hombre da públicamente de sus actos están más bien lejos de aquellas a las que secretamente obedece su corazón”<sup>18</sup>.

Una vez constatada la aceptación de la esclavitud en la mentalidad de la época, veamos quiénes constituían la población esclava de la ciudad de Granada en el siglo XVI. La elección de Granada se debe a que en ella se dan los tres tipos de esclavitud propios del mundo moderno: las cabalgadas, la comercial y, sobre todo, la guerra.

15. Archivo de Protocolos de Granada (A. P. G.) 1579, legajo 221, f. 551v. Se trata de la liberación de una morisca natural de Galera de 26 años,

16. A. P. G., legajo 156, f. 225, 1567.

17. Véase MARTÍN CASARES, Aurelia, *Esclavitud y género en la Granada del siglo XVI*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, abril 1998. Por otra parte, Juan Aranda Doncel constata el mismo fenómeno en Jaén (contabiliza un total de 250 compraventas y 36 manumisiones entre 1569 y 1594). ARANDA DONCEL, Juan, “Los esclavos de Jaén durante el último tercio del siglo”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanzas Medias, Madrid. Albert Ndamba también ofrece cifras similares para la Córdoba de principios del seiscientos (un total de 1.972 ahorrias frente a 198 libertades entre 1600-1621). NDAMBA KABONGO, Albert, *Les esclaves a Cordue au debout du XVIIe siècle (1600-1621)*, Tesis doctoral, 1975.

18. BLOCH, Marc, “¿Cómo y por qué terminó la esclavitud?”, en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Akal, 1976, p. 175. A pesar de esta reflexión, Bloch opina que el cristianismo contribuyó en gran medida a la difusión de las manumisiones, mientras que, desde mi punto de vista, no fue así.

En el gráfico que presento a continuación se visualiza el origen de las personas esclavizadas vendidas en la capital granadina en diversos periodos que cubren el siglo XVI. Las cifras, en valores absolutos, representan el total de compraventas de personas esclavizadas conservadas en el Archivo del Colegio Notarial de Granada para cada periodo. El total de ventas es, por supuesto, marcadamente inferior al número real de población esclava.

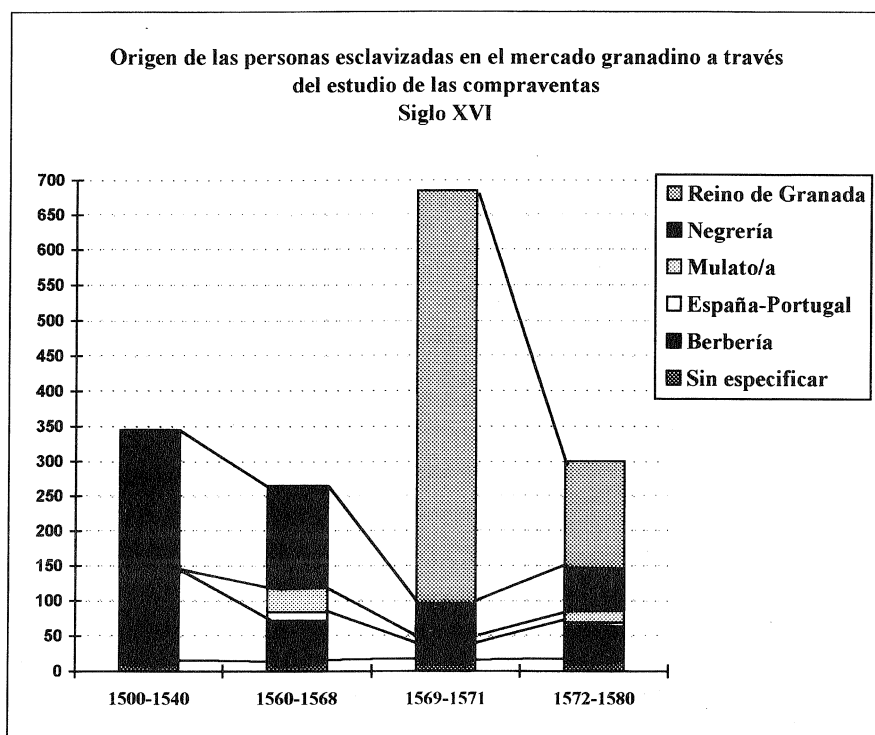
Para optimizar los datos ofrecidos por la fuente se han combinado los lugares de procedencia con la categoría racial “color” cuando no se señala ningún espacio geográfico. El color hace referencia a la ascendencia y, por tanto, al origen. La categoría “Reino de Granada” corresponde a las personas esclavizadas de origen morisco; “negrería” se refiere a los negroafricanos de ambos sexos; los “mulatos/as” ponen de relieve los casos de mestizaje; los esclavos y esclavas nacidos en suelo peninsular aparecen bajo la categoría “España-Portugal”; y, por último, el término “Berbería” se utilizaba en la época para denominar el norte de África. En el gráfico no se ha representado los esclavos hindúes<sup>19</sup>, turcos e indios americanos vendidos en Granada pues su número es ínfimo (no superan el cinco).

Como podemos apreciar en este gráfico, en Granada, al igual que en el resto de España, la población esclava procedía fundamentalmente del continente africano hasta 1569, año que marca el comienzo de la esclavitud morisca. Durante los primeros sesenta años de la centuria, la población esclava de Granada estaba formada principalmente por berberiscos y negroafricanos de ambos sexos.

El flujo de mano de obra esclava árabo-bereber dependía de diversos fenómenos; la toma de ciudades costeras —como la de Túnez en 1535—, las cabalgadas y la piratería proporcionaban oleadas de personas esclavizadas de origen berberisco que una vez desembarcadas en la costa mediterránea se distribuían por la Península Ibérica. La “guerra justa”, en el caso de la ocupación de plazas norteafricanas, era obviamente la causa del cautiverio de los vencidos. La esclavitud fruto de las correrías ilegales en tierra firme o del corso en el mar también se justificaba por medio de la “guerra”. Muchos hombres y mujeres de Berbería fueron cautivados repentinamente por los cristianos mientras labraban los campos en sus aldeas de origen. Una esclava berberisca, cautivada a raíz de una cabalgada realizada por los castellanos, perdió a su marido en el

19. El Estado de la India se estableció en 1503 y formaba parte del imperio colonial portugués.

Gráfico 1.—Fuente: 1.641 cartas de compraventa de esclavo/a conservadas en el Archivo de Protocolos del Colegio Notarial de Granada. El gráfico está realizado en valores absolutos.



enfrentamiento; sus palabras testifican la crudeza de la experiencia: “(...) fue casada en su seta con un moro que se decía Almanzor y quando la cuatibaron los cristianos mataron en la refriega al dicho su marido”<sup>20</sup>.

En cuanto a la población negroafricana, ésta procedía fundamentalmente de Santo Tomé, Cabo Verde y del espacio conocido entonces como “Guinea”, que cubría una amplia zona del África occidental subsahariana (correspondiente *grosso modo* a los actuales países de Senegal, Gambia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, parte de Mali y de Burkina Fasso). En Al-Andalus la presencia de esclavos y esclavas negroafricanos es indudable; éstos procedían de la milenaria trata

20. Archivo de la Curia Episcopal de Granada (A. C. E. G.), leg. 1525-B.



transahariana. Asimismo, encontramos “negros de Guinea” en Barcelona, Sevilla y Valencia a finales del siglo XV<sup>21</sup> a consecuencia de los primeros asentamientos portugueses en las costas africanas occidentales. Pero, los portugueses no monopolizaban el comercio esclavista; castellanos y canarios participaron igualmente de la trata en el África subsahariana a lo largo del siglo XVI, como prueban las expediciones analizadas por Manuel Lobo Cabrera<sup>22</sup>.

Para los españoles, el principal modo de adquisición de personas esclavizadas procedentes del África subsahariana era, sin duda, el comercio llevado a cabo con los representantes de los Reinos africanos; un mercado controlado por los soberanos sudaneses. No hubo “guerra justa” contra los estados negroafricanos como ocurrió en el caso de la esclavitud de los tunecinos (1535) o de los moriscos (1569-71), España no se enfrentó directamente con ningún reino subsahariano; se trataba de una esclavitud de trueque, se formaban compañías entre un mercader y un mestre de carabela con el objeto de comprar personas esclavizadas en Guinea. Para comprender el funcionamiento del comercio de personas esclavizadas entre los reinos africanos y la península ibérica en el siglo XVI, es importante advertir que la esclavitud es una relación de dominación que el cristianismo encuentra establecida en el África subsahariana antes de su penetración y que coincide con los intereses de lucro de los cristianos.

Si analizamos los lugares reseñados, vemos que los berberiscos proceden siempre de núcleos de población situados en las costas mientras que los subsaharianos suelen ser originarios de zonas del interior. Esta circunstancia viene a recordarnos que el modo de adquisición de personas esclavizadas procedentes del norte de África es fundamentalmente la razzia, mientras que en el caso de la esclavitud negroafricana es el comercio. A pesar de que el “comercio” no era causa justa de esclavitud en la mentalidad de la época, nadie se opuso abiertamente a la esclavitud de hombres y mujeres negroafricanos. La llegada de los cristianos marcó el declive decisivo de la historia de estos pueblos africanos.

Por lo que respecta a los mulatos y las personas esclavizadas nacidas en suelo peninsular, su peso en la población esclava de Granada es

21. VERLINDEN, Charles, *L'esclavage dans l'Europe médiévale*. Tomo 1, *Péninsule Ibérique-France*, Brujas, 1955; Tomo 2, *Italie*, Gante, 1977, p. 338.

22. LOBO CABRERA, Manuel, *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Excmo. Cabildo Insular, Gran Canaria, 1982, pp. 100-103.

muy reducido a lo largo de todo el siglo XVI; pero la razón se su esclavización -el nacimiento de madre esclava- era legítima. Las *Siete Partidas* expresan claramente que la esclavitud se transmite matrilinealmente : “Es esclavo el nacido de madre esclava, aunque el padre sea libre, y es libre el hijo de madre libre aunque el padre no lo sea. Si la madre adquiere la libertad por poco o mucho tiempo hallándose en cinta, el hijo nacerá libre”<sup>23</sup>.

En cuanto a la población morisca esclavizada, como podemos comprobar en el gráfico, la sublevación (1569-1571) impacto de manera crucial el patrón esclavista que venía desarrollándose en la ciudad de Granada. La esclavización de las personas rebeladas supuso una enorme conmoción en la población y el comercio de la ciudad: más del 90 % de las personas vendidas durante estos años procedían de las faldas de Sierra Nevada. El marquesado del Cenete, el Valle de Lecrín, las Albuñuelas, la Alpujarra granadina y la almeriense constituyeron las principales zonas de aprovisionamiento de personas esclavizadas. Cada pequeño pueblo, cada alquería ha quedado registrada en los documentos manuscritos que he consultado. La tragedia fue doble, una buena parte de la población morisca del Reino de Granada fue vendida a propietarios residentes en la misma tierra donde anteriormente gozaron de libertad.

El gráfico pone de manifiesto que durante los años 1569-1571, el mercado estaba saturado por la enorme presencia de esclavos y esclavas moriscos. La venta de personas esclavizadas procedentes del África negra disminuyó drásticamente aunque no llegó a desaparecer; y la importación de berberiscos y berberiscas también se redujo durante el trienio de la rebelión morisca.

Sin duda, el gran problema que se plantea a Felipe II por lo que a la esclavitud se refiere son los moriscos. Los moriscos eran súbditos de la Corona, pero sobre todo eran cristianos y la esclavización de otros cristianos era ilegal. Desde comienzos de la guerra se levantó una polémica sobre la legitimidad de la esclavitud de los moriscos; polémica de la que se hace eco Mármol Carvajal. Felipe II se hizo aconsejar del presidente y oidores de la Chancillería de Granada, del clero y del Consejo Real y resolvió finalmente legalizar la esclavitud de las mujeres mayores de 9 años y medio y de los hombres mayores de 10 años y medio. Los menores debían quedar en administración bajo la tutela de familias cristiano viejas hasta cumplir 20 años<sup>24</sup>. Pero, en la práctica, los

23. Partida 4.ª, ley 2, tit. XXI

24. Archivo Municipal de Granada (A. M. G.). *Pragmática y declaración sobre*

menores se vendían como esclavos sin escrúpulo alguno bajo la mirada cómplice de las autoridades. A menudo, haciendo una insólita interpretación de la ley, se *vende* “el servicio” del niño o “el derecho y señorío” al mismo<sup>25</sup>. De hecho, la pragmática hace hincapié en la ilicitud de la venta de aquellos hombres o mujeres moriscas “que fueron tomados en lugares de paz, o hurtados” lo que pone de relieve la frecuencia de los abusos que se produjeron a raíz de la sublevación morisca.

Por tanto, a pesar de que la legislación prohibía esclavizar cristianos, dadas las circunstancias bélicas, étnicas y dada también la permisividad social, Felipe II, no sólo permite la esclavitud de los moriscos rebeldes (y no era la rebeldía razón suficiente de esclavitud) sino también a las mujeres que no habían intervenido directamente en la guerra y a los niños/as, que no tenían culpa.

Las verdaderas víctimas de la esclavitud en Granada fueron las moriscas granadinas y nadie levantó su voz en favor de ellas. La documentación notarial me permite afirmar que el porcentaje de moriscas vendidas durante los años del levantamiento es del 71% mientras que el de hombres no supera el 29%, como vemos la balanza se inclina claramente hacia el sexo femenino.

En consecuencia, la justificación de la esclavitud de los moriscos se fundamenta en su asimilación al Islam. Es evidente que la comunidad morisca se asocia en el imaginario colectivo de la época al “moro” y se relaciona con los turcos y el Islam, que hacían la guerra contra los cristianos y los reducían a cautiverio. Como bien ha señalado el profesor Juan Luis Castellano a lo largo de este coloquio, “el Reino de Granada sigue siendo un territorio de frontera”. En otras palabras, los moriscos serán siempre percibidos como pertenecientes al mundo islámico, a pesar de su bautismo, y éste será el pretexto que justificará su esclavitud.

Por otra parte, es indudable que se necesita dinero para paliar los gastos de la guerra; y que la venta de moriscos es rentable. Los moriscos cautivados en las Alpujarras que forman parte del botín de guerra (quinto del rey) se venden públicamente en subastas en las plazas del centro de la Granada cristiana. Asimismo, la esclavitud de los moriscos puede ser entendida como una forma de población, ya que se trata de mantener la mano de obra. Se necesitan brazos y la esclavitud es, sin duda, rentable.

*los moriscos esclavos que fueron tomados en el reyno de Granada. Y la horden que con ellos se ha de tener.* Impreso en Madrid, 1573.

25. *Ibidem.*

El pueblo cristiano viejo, desde luego, está dispuesto a comprar hombres y mujeres moriscos. No sólo los nobles y los eclesiásticos adquieren personas esclavizadas de origen morisco, sino también representantes del sector secundario y primario. El pueblo llano granadino no pone reparos a la hora de comprar mano de obra esclava procedente del propio reino de Granada. Al contrario; artesanos, fabricantes y campesinos aprovechan la bajada del precio medio de los esclavos a consecuencia de la saturación del mercado esclavista producida a raíz de la esclavización de los moriscos.